



CONVOCATORIA UAQ-SUPAUAQ 2026-2027 PARA OBTENER UNA PLAZA DE TIEMPO COMPLETO POR TIEMPO INDETERMINADO



ANEXO III

REQUISITOS GENERALES PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO AL PERFIL DESEABLE

- a) **Generación o aplicación innovadora del conocimiento/Investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnología/Innovación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico:** Deberá comprobarse con un mínimo de un *producto válido publicado dentro del periodo* de los años 2026-1, 2025-2, 2025-1, 2024-2, 2024-1 y 2023-2.

Productos válidos que serán considerados:

- **Libros y Capítulos de libro:** Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido; un libro y capítulo de libro que pertenezcan a un mismo libro se consideran un solo producto.
- **Artículos arbitrados y artículos indexados:** Un mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto.
- **Productividad innovadora:** Invenciones, obras literarias, símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio y obras artísticas (éstas son productos válidos únicamente para el área de conocimiento de educación, humanidades y artes y sólo en disciplinas que tengan relación con ello).
- **Patentes.** La patente deberá estar registrada, entendiéndose como el derecho exclusivo que se concede sobre una invención, se deberá presentar el certificado de registro otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o bien la solicitud de registro.
- **Prototipo.** El prototipo deberá estar desarrollado, entendiéndose como el primer modelo que sirve como representación del producto final. Se deberá presentar el documento que describa el desarrollo, resultados y los beneficios del prototipo, puede ser un reporte o un informe a través del cual se especifique el problema, la solución, el diseño del producto, el desarrollo del prototipo, su validación y las mejoras.
- **Innovación tecnológica.**
- **Informes Técnicos.** Estos son válidos siempre y cuando sean los **informes finales**, cuenten con el **aval de las instituciones beneficiarias directas** y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un **dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución Pública de Educación Superior de adscripción del/la**

Bernard J.P.

profesor/a en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características:

- i. Innovación (rompe esquemas tradicionales);
- ii. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente), y
- iii. Incluye formación de recursos humanos durante su desarrollo.

En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de los/las profesores/as y alumnos/as que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

- **Memorias en extenso**
- **Material didáctico** (Blog, podcast, artículos de difusión en revistas y periódicos).

No se considerarán válidos los trabajos realizados con autoría de los alumnos o alumnas ya que es el/la solicitante quien debe dar evidencia del resultado de su investigación.

El mismo trabajo presentado en diferentes foros se considera como un solo producto.

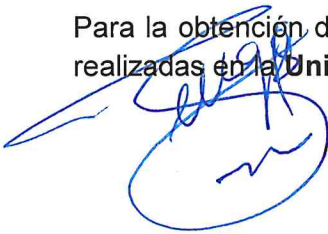
- b) **Formación de Recursos Humanos:** Puede acreditarse con **dos actividades como mínimo**, que se encuentren **concluidas durante el período 2026-1, 2025-2 y 2025-1**. Se considera ser **tutor/a de estudiantes de manera individual o de grupos de estudiantes, ser director/a-codirector/a de al menos una tesis, tesina o trabajo recepcional, lector/a, asesor/a o revisor/a de tesis, tesina o trabajo recepcional, participar en la preparación de alumnos para eventos y/o actividades académicas o deportivas afines a la disciplina del (de la) docente.**
- c) **Gestión académica-vinculación, individual o colegiada:** Puede acreditarse con **una actividad como mínimo, que se encuentre concluida o en proceso durante el año 2026-1, 2025-2 o 2025-1.**

Esta actividad comprende la participación en:

- i. Organismos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras).
- ii. Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
- iii. Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o extensión.

- iv. Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o vinculación.
- v. Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes a la demanda laboral y los imperativos al desarrollo regional y nacional.
- vi. Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos públicos o privados, externos a la **Institución de Educación Superior**.
- vii. Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.
- viii. Organización de cursos o talleres.
- ix. Actividades académico-administrativas.

Para la obtención del reconocimiento del perfil deseable solo son válidas las actividades realizadas en la **Universidad Autónoma de Querétaro**.



Beverand T.P.

